



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 925 - 2014 - A/MDP.

Pangoa, 16 de setiembre del 2014

Visto; el informe N° 535-2014-J.DIV.DS/MDP, presentado por el Jefe de la División de Desarrollo Social, quien solicita reconocimiento y felicitación al cuerpo médico de "Odontólogos Sin Fronteras" que realizaron atenciones médicas odontológicas gratuitas en las comunidades nativas y en la zona urbana del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dentro de este contexto el inciso 6) del Art 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que dentro de las atribuciones del Alcalde esta dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, dentro del marco institucional, es menester reconocer y resaltar la labor que desarrollaron los Médicos Odontólogos, con atención medica odontológica en forma gratuita a la población urbana y de las comunidades nativas del distrito de Pangoa; en el cual se ha cumplido con atender a estudiantes de los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y a los pobladores en general logrando llegar a cumplir con la meta propuesta de atender a mil personas en forma gratuita favoreciendo a las poblaciones ubicadas en las zonas rurales que son de extrema pobreza y por tanto con esta acción se ha logrado mejorar en parte la calidad de vida;

Y según las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín País Perú; por el trabajo desarrollado por el médico odontólogo: **FELIPE ANDRÉS MASSARDO DELGADO**, de la organización "Odontólogos Sin fronteras".

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la institución donde laboran el agradecimiento por el apoyo con su personal en esta noble tarea de ayuda solidaria en favor de las poblaciones del territorio nacional y por excelente trabajo que brindaron a la población y comunidades rurales del distrito de Pangoa.

Regístrase, Comuníquese y Archívese.



Jorge Millerhuy Quintana
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA